

## Juzgados de lo Penal

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.810

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita procedimiento de ejecutorias número 552/2008 a instancia de Concepción Mangirón Galindo contra Miguel Angel González Yáñez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencia el día 3 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas, con las condiciones siguientes:

Primera. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. — Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera. — Podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarta. — No se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriera, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinta. — Únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores mejorando las posturas que se hicieren.

Sexta. — Se alzará el embargo si abona antes de la subasta la totalidad de lo adeudado, correspondiente a 26.815,67 euros en concepto de responsabilidad civil y 1.800 euros en concepto de multa, haciendo un total de 28.615,67 euros.

Séptima. — Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Octava. — Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Novena. — Del bien subastado se encuentra el mismo precintado en las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con el resultado que obra en las actuaciones.

Bien que se saca a subasta y valor:

Vehículo matrícula 9281DLZ, marca Peugeot 206.

Tipo para subasta fijado en 1.044,44 euros.

Zaragoza, a nueve de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Vicente Crusells Canales.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 11.754

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diputación General de Aragón contra las empresas Franquicias Silvassa, S.L.; Neardamo, S.L., y Anciafrica, S.L., siendo trabajadores Nerea Martínez Espinosa, Rebeca Frago Ortúzar, María Isabel Lampaya Garcés, Verónica Isabel Hernández Machín, María Pilar Aparicio Matute, Verónica Alicia Maroto Lehmusto, Mercedes Hernández Izaguerri, Pamela Jiménez Suero, María Teresa Trávez Marenciano, Rebeca Manzano Pérez, Diana González Pérez, Sandra Torres Gil, María Magdalena Aranda Guzmán, María Teresa Acín Mata, María José Miranda Romero, Marta Gómez Abanades, Ainhoa Navarro Modrego y Montserrat Martínez Herranz, en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número 1.216/2010, se ha acordado citar a Anciafrica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2011, a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación a Anciafrica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 11.755

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 194/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Francisco Fernández Arbis contra la empresa Mensaragón, S.L., sobre despedido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Luis Francisco Fernández Arbis frente a Mensaragón, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El secretario judicial».

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don José Manuel García González. — En Zaragoza, 7 de septiembre de 2011. — Habiéndose presentado el trabajador Luis Francisco Fernández Arbis exigiendo el cumplimiento por el empresario Mensaragón, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se fija para la celebración de dicha comparecencia el día 26 de octubre de 2011, a las 9:50 horas.

Cítese a la ejecutada mediante edicto que se publicará en el BOPZ, al constar en autos de los que dimana la presente ejecución que se ignora su paradero.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mensaragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 11.756

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 9/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dumitru Racota contra la empresa Mircea Radu, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que literalmente dice:

«Decreto núm. 237/11. — Secretario judicial don José Manuel García González. — En Zaragoza, a 7 de septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — El 5 de enero de 2011 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza demanda de reclamación de cantidad presentada por Dumitru Racota frente a Mircea Radu.

Segundo. — Las partes han sido citadas al acto de conciliación y, en su caso, juicio para el día 7 de septiembre de 2011, a las 10:40 horas.

Tercero. — Al acto de juicio no ha comparecido el demandante, que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho:

Único. — Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

— Tener por desistido a Dumitru Racota de su demanda frente a Mircea Radu.

— Archivar las actuaciones, una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.  
Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros.

El secretario judicial». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento. Y para que sirva de notificación en legal forma a Mircea Radu, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

**Cédula de citación** **Núm. 11.757**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 603/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Manuel Muñoz Zapata contra la empresa Ecocasa, S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a Ecocasa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2012, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ecocasa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2

**Cédula de notificación** **Núm. 11.758**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 217/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Letitia Pop contra la empresa Terminal Zaragoza, S.A., sobre tutela de derechos fundamentales, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Número de autos: Procedimiento ordinario número 128/2011 del Juzgado de lo Social número 2.

Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales número 217/2011.  
Ejecutante: Letitia Pop.  
Abogado: Ernesto Martín Daga.  
Ejecutada: Terminal Zaragoza, S.A.  
Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 2 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:  
Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 25 de mayo de 2011 a favor de la parte ejecutante Letitia Pop frente a la parte ejecutada Terminal Zaragoza, S.A., por importe de 3.759,37 euros en concepto de principal, más 450 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Número de autos: Procedimiento ordinario número 128/2011 del Juzgado de lo Social número 2.

Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales número 217/2011.  
Ejecutante: Letitia Pop.  
Abogado: Ernesto Martín Daga.

Ejecutada: Terminal Zaragoza, S.A.  
Decreto. — Secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 2 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:  
En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:  
— Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes de la ejecutada que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

— Requerir a Terminal Zaragoza, S.A., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente los bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo podrá ser sancionada cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas o gravámenes que sobre ellos pesasen, y podrá imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Consultado el punto neutro judicial, en relación a la ejecutada o terceros que pudieran resultar afectos a la presente ejecución, no aparecen bienes propiedad de la ejecutada.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064021711 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Terminal Zaragoza, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

**Cédula de notificación** **Núm. 11.759**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 213/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Soledad Sancho Sahún contra la empresa Técnica y Empleo Aragón, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, adjuntando en el auto su encabezamiento y parte dispositiva:

«Número de autos: Procedimiento ordinario número 1.130/2010 del Juzgado de lo Social número 2.

Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales número 213/2011.  
Ejecutante: María Soledad Sancho Sahún.  
Abogado: Jesús León Navarro.  
Ejecutada: Técnica y Empleo Aragón, S.L.  
Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 2 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:  
Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 15 de junio de 2011 a favor de la parte ejecutante María Soledad Sancho Sahún frente a Técnica y Empleo Aragón, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.855,80 euros en concepto de principal, más 700 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a con-